

BUENOS AIRES, 27 Oct 1980

VISTO, la Resolución Ministerial N° 391/77 que suspendiera a partir del período lectivo 1977 el funcionamiento de los Bachilleratos Comunes -Decreto 660/56- en los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística, entre otros el que desenvolvía su acción docente en el Centro Polivalente de Arte de Oberá -Misiones- y.

CONSIDERANDO:

Que la suspensión decretada por la norma aludida fue una medida transitoria susceptible de ser revenida al modificarse las causales que oportunamente la motivaran;

Que tal cosa ocurre con el Bachillerato Común de Oberá -Misiones- cuya reapertura permitirá al alumnado proseguir los estudios secundarios generales en forma paralela y en igual sede, con las especialidades artísticas que cursan en el Centro Polivalente de Arte;

Que al tiempo de lograrse el conformar un solo grupo de educandos, se evitará su necesario desplazamiento a distintos establecimientos lo que se agrava al tener que asistir asimismo a otros cursos obligatorios que se dictan en lugares alejados y con distintos horarios .

///..

Documentación

DR-MX



Ministerio de Cultura y Educación

1/... 2 . -

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Artística, -

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
R E S U E L V E

1º.-Reimplantar a partir del año lectivo 1981 en el Centro Polivalente de Arte de Oberá -Misiones- dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística, el curso del Bachillerato Común, previsto en el Decreto N° 35 del 8 de junio de 1974, conforme con los planes de estudio aprobados por Resolución N° 197/75.

2º.-El gasto que demande el Curso que se reimplanta se solventará con horas de cátedra con que cuenta el presupuesto del establecimiento.

3º.-Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Artística a sus efectos . -

JUAN H. GARCIA
Ministro de Cultura y Educación

ANADOC

PPN
AB